

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-09-R, CALLAO, 11 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 135331) recibida el 23 de abril de 2009, mediante la cual la Ing. Mg. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, docente nombrada en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 6° inc. h), 367° y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75° de la Ley N° 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución N° 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral N° 080-2009-OGA de fecha 21 de abril de 2009; al Informe N° 600-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 531-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de mayo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **OTORGAR** a la Ing. Mg. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, docente nombrada en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, una subvención por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.
- 2° **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto

2.5.3.1.199: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OCI; OPLA; OGA, OAGRA;

cc. OCP, OFT; OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesada.